



Jirón Aguarico, 170- Pucallpa - Perú

RESOLUCION DEL CONSEJO DE COORDINACION AMPLIADA DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL AIDESEP UCAYALI – ORAU

Nosotros, los Presidentes de las Federaciones Bases de la ORAU, líderes y lideresas indígenas de los pueblos indígenas de la región Ucayali, Huánuco y Loreto reunidos en el marco de nuestro Consejo de Coordinación Ampliada (CCA), con la presencia de nuestra organización nacional AIDESEP que representa a 9 organizaciones regionales descentralizadas en el norte, centro y sur de la amazonia peruana. Somos defensores de los derechos humanos, protegemos el bosque, territorios y cuencas. Ante la creciente presión por la expansión de monocultivo de palma aceitera, acaparamiento y tráfico de tierras, minería ilegal, aumento del narcotráfico que vienen generando violencia, asesinatos y amenazas en nuestro propio territorio, emitimos la presente resolución:

Considerando:

Que, en el año 2020 se registraron 263 asesinatos contra defensoras y defensores de derechos humanos en América Latina, de los cuales 202 de ellos sucedieron en países de la cuenca amazónica (Colombia, Brasil, Perú y Bolivia), representando el 77% de los casos

Que, el 69 % de estos asesinatos que se presentaron en el 2020 fueron contra líderes y lideresas que trabajaban en la defensa del territorio, medio ambiente y los derechos de los pueblos indígenas

Que, solo en el primer trimestre de 2021, se registran 193 asesinatos de hermanas y hermanos indígenas (Colombia y Perú), quienes defendían los derechos de los pueblos indígenas y la madre naturaleza.

Que, detrás de los asesinatos a defensoras y defensores indígenas de derechos humanos y la madre naturaleza, existen problemas estructurales vinculados directamente con el avance de las actividades extractivas que responden a intereses de las corporaciones con acuerdos estatales que impulsan extracción hidrocarburífera y minería indiscriminada, la deforestación agresiva, narcotráfico, militarización y la presencia de un conflicto armado que ha sido silenciado diplomáticamente y que atenta contra la integridad física y cultural de nuestros pueblos.

Que, la falta de titulación de los territorios indígenas, representa unas de las mayores amenazas, ya que, la mayoría de asesinatos se han dado por la labor de defensa del territorio y por sus acciones a favor de la titulación del mismo.



Jirón Aguarico, 170- Pucallpa - Perú

Que, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha establecido que la pérdida de los/as líder/esas representan un daño al tejido social de los pueblos indígenas y una voluntad expresa de silenciar nuestras voces, con lo que se perturba la organización y la estructura organizativa porque se obstaculiza la capacidad para expresar las preocupaciones sobre las cuestiones que afectan a nuestras comunidades.

Ante lo expuesto y la vulneración evidente de los derechos humanos de los pueblos indígenas en la región Ucayali y otras regiones amazónicas, RESOLVEMOS:

1. Declarar en emergencia y alerta roja nuestros territorios ancestrales por 120 días, durante la emergencia queda prohibido el ingreso de personas foráneas a excepción de representantes de organizaciones aliadas, representantes del estado peruano debidamente acreditados.
2. Condenar los actos de manipulación y mala fe de la empresa Ocho Sur P SAC que buscan generar división al interior de la comunidad Santa Clara de Uchunya, atentando en contra de la estructura orgánica y buenas relaciones entre sus organizaciones indígenas (FECONAU, ORAU, AIDSEP). Exigimos al estado peruano imponga a la empresa todas las sanciones y el peso de nuestras leyes por el tráfico de tierras, la deforestación, daños ambientales y culturales que ha venido ocasionando en el territorio ancestral de la comunidad Santa Clara de Uchunya. Alertamos a nuestras comunidades bases a no dejarse sorprender con la entrada de pseudo líderes a sus territorios, porque en la realidad son operadores de la empresa, que realizan este tipo de trabajo por intereses personales.
3. Exigimos, al estado peruano priorizar y asegurar el reconocimiento legal de los territorios ancestrales de los pueblos indígenas mediante el otorgamiento y registro de los títulos de propiedad del territorio. Este es un derecho fundamental que reconocen las disposiciones del Convenio 169 de la OIT, la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas y la propia Constitución Política del Perú. En ese sentido, demandamos al Gobierno Regional de Ucayali continuar con la segunda ampliación territorial de Santa Clara de Uchunya hasta asegurarle una protección jurídica plena para evitar el tráfico indiscriminado de tierras en la región.



Jirón Aguarico, 170- Pucallpa - Perú

4. Exigimos al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al Ministerio del Interior Y Ministerio de Cultura, tomar medidas concretas e inmediatas para poner fin a los asesinatos y criminalización de los líderes indígenas defensores de derechos humanos de primera línea. Los ministerios deben enfrentar los problemas estructurales que generan amenazas para los pueblos indígenas de la Amazonía.
5. Exigimos al estado peruano, urgente ratificación del acuerdo de Escazú y brindar protección a los niños huérfanos de los líderes indígenas defensores de derechos humanos asesinados.
6. Demandamos y exigimos al Ministerio de Educación: Que, para la adjudicación de plazas EIB para cargos directivos y contratos docentes, el docente domine la lengua originaria de la comunidad o del pueblo indígena al que pertenezca a la región como indica la Ley General de Educación N°- 28044 y la Ley para la Educación Intercultural Bilingüe N°- 27818. Asimismo, rechazamos el proceso de recategorización de las II.EE bilingües iniciado por el MINEDU, lo que en la práctica significa la reducción de escuelas bilingües, perjudicando a miles de niños y niñas de las comunidades nativas, vulnerando de esa manera el derecho a recibir una educación de calidad con enfoque intercultural

Ucayali, Perú 16 de Mayo de 2022.

Federación Nativa de Comunidades Keskataipi
FENACOKA

Herlin Uchire
PRESIDENTE - FENACOKA
DNI: 44314090


JAVIER MOLEDO GONZALES
PRESIDENTE - FECONBU

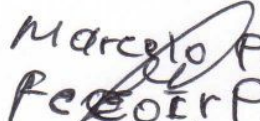
DAVID RUIZ UROLLA
PRESIDENTE - FECIDPAH
41388615

Reynaldo Valentin Muñoz
FECONADIP


Donato Piñango ANSE
DNI 4367940


Rolando Escobar Chavéz
FECONASU



Fernando R. Corpion
FECONAPIA

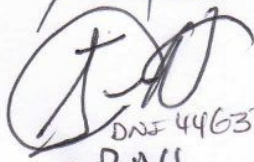

Marcelo Pachó Carrillo
FECONR.P.

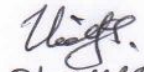

Sergio Felimon Castillo
FECONASPU
PRESIDENTE

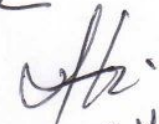

Ursula Sanchez Pinedo
46491105
Presidenta de ACONAMAC


Rito Sampaio Vásquez
DNI Nº 00112822
PRESIDENTE


MIGUEL GUIMARAES VASQUEZ
VICE PRESIDENTE AIDSESP


DNI 44637906
ORAU
JUDITH NUNTA GUIMARAES
VO CAL


Lourdes Urquiza Cairuco
Secretaria ORDECONAPIA


Magaly Pung Mewaga
07600994
Presidente (e)
Feconashy


Berlin Diques Rios
PINKATSARI


Jamer M. Lopez Agust
RANIN KOSHI
TESORERO
Organización Regional AIDSESP UCABR


DNI: 00076899
JUAN CHAVEZ MUÑOZ